

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE JULIO DEL 2006**  
**No. 077-06**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta días del mes de julio del año 2006, a las 18H10, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Gloria Esthela Lugo López, Eiber Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Sergio Chacón y profesor Kléver Ron, en sus calidades de Asesor Jurídico y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de julio del 2006
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE JULIO DEL 2006.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de julio del 2006, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente observación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que en la Resolución de la conformación de la Academia de Música y de los textos para los octavos, novenos y décimos años de básica, presentados por la Comisión de Educación, debe estar establecidos que se considerara y financiará con el Presupuesto del 2007.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO solicita que de igual manera se determine que el Convenio de asistencia pedagógica y fomento del uso de las remesas de los emigrantes se financiará con el presupuesto del 2007.

***SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.***

POR SECRETARIA se da lectura al informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 24 de julio del 2006, en la misma que se han tratado los siguientes puntos.

1. Análisis del Informe presentado por la Jefatura de Avalúos y Catastros en atención a la solicitud formulada por los beneficiarios de los predios en la Lotización Municipal de la Parroquia Ahuano.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** Los informes presentados por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 24 de julio del 2006 y de la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 035-JAC del 9 de junio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de esa área, en atención a la solicitud formulada por los beneficiarios de los predios en la Lotización Municipal de la Parroquia Ahuano.

**RESUELVE:** Solicitar a la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad, que en coordinación con la Dirección de Planificación, presenten para conocimiento y análisis de Concejo, un informe socioeconómico de los beneficiarios de los lotes.

2. Análisis del informe presentado por la Jefatura de Avalúos y Catastros sobre los terrenos afectados por la construcción de la Red de Agua Potable para Tena, en el sector de Paushiyacu.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** Los informes presentados por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 24 de julio del 2006; y, de la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 037-JAC del 14 de junio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, en referencia a los terrenos afectados por la construcción de la Red de Agua Potable para Tena, sector Paushiyacu; que, el Gobierno Municipal de Tena se encuentra ejecutando el Plan Maestro de Agua Potable para la ciudad de Tena y que para la realización de esta obra se hace necesario establecer servidumbres reales de acueducto, conforme lo señala el artículo 238 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**RESUELVE:** 1. En base a la antes señalada disposición legal, solicitar a la Dirección de Planificación, Jefatura de Agua Potable y Jefatura de Avalúos y Catastros, imponer servidumbres reales de acueducto en todos los predios por donde atraviesa la tubería del sistema de agua potable de la ciudad, siempre que la misma no implique la ocupación gratuita de más del 10%, de la superficie total de los inmuebles afectados.

2. Encargar a la Procuraduría Síndica, a fin de que en coordinación con la Dirección de Planificación y las Jefaturas de Agua Potable y Alcantarillado, elaboren un Reglamento de Servidumbres de Acueductos y Alcantarillado.

**TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 044 JAC del 4 de julio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien para la respectiva declaratoria de utilidad pública, consigna datos técnicos y avalúo del terreno propiedad del señor Alex Hurtado, para los proyectos de desarrollo urbano de la parroquia de Ahuano.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE mociona que el documento pase a la Comisión de Vivienda y Planificación para su análisis.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 044 JAC del 4 de julio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien para la respectiva declaratoria de utilidad pública, consigna datos técnicos y avalúo del terreno propiedad del señor Alex Hurtado, para los proyectos de desarrollo urbano de la parroquia de Ahuano,**

**RESUELVE: Remitir la documentación en referencia a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

2. Oficio 055 JAC del 18 de julio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien remite datos técnicos y avalúo del lote de terreno de propiedad de la Institución, como alternativa para ser entregado en calidad de permuta a favor de la Asociación de Artistas de Napo.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expone que en necesario se apruebe este informe y trámite por cuanto la Asociación de Artistas ha tenido problemas para ocupar el terreno asignado anteriormente para su organización, esta es una alternativa que han aceptado sus integrantes. Agrega que hay que tomar en cuenta que los artistas de Napo, siempre han brindado su colaboración para todo tipo de eventos, muchas veces de forma gratuita por lo que la Municipalidad debería considerar en el presupuesto del 2007, una partida para financiar la construcción de una escuela de capacitación musical y artística.

EL SEÑOR ALCALDE señala que existe una propuesta de la Comisión de Educación para implementar la Academia de Música, en todo caso que el mismo Concejo considere en el momento en que se esté haciendo el próximo presupuesto. Pone a consideración el informe.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 055 JAC del 18 de julio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien remite datos técnicos y avalúo del lote de terreno de propiedad de la Institución, como alternativa para ser entregado en calidad de permuta a favor de la Asociación de Artistas de Napo; que, el Gobierno Municipal de Tena mediante Resolución de Concejo No. 518 del 6 de marzo del 2006, resolvió dejar sin efecto la Resolución de Concejo No. 2431 del 22 de abril del 2002, mediante la cual se autoriza la permuta de una área de terreno a favor de la Asociación de Artistas de Napo, ubicada en la Lotización Obras Públicas, barrio Dos Ríos, Calle A; y, parcialmente la Resolución de Concejo No. 485 del 25 de enero del 2006 y dispone a la Jefatura de Avalúos y Catastros identifique una área de terreno y presente el informe respectivo para conocimiento del Concejo, tendiente a permutar el área de terreno entregada a la Asociación de Artistas de Napo, a fin de reubicarlos en otro lugar y que este lote recupere su calidad de área verde de propiedad Municipal, para beneficio del referido barrio; que, la Asociación de Artistas de Napo ha aceptado la propuesta presentada por la Municipalidad,

**RESUELVE:** Aprobar la permuta del terreno de propiedad Municipal, a favor de la Asociación de Artistas de Napo, ubicado en la calle José María Urbina, lotización Eloy Alfaro, parroquia Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Propiedad Particular en 32,81 m.; SUR, Calle José María Urbina en 32,50 m.; ESTE, Terreno Particular en 9,92 m.; y, OESTE, Lote 8 en 1,14 m., dando una superficie total de 291,50 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo asciende a USD. 7.195,47, a cambio del terreno ubicado en la Calle "A", Lotización Obras Públicas Fiscales de Napo, barrio Dos Ríos, parroquia Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, propiedad de la Asociación de Artistas de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Calle A en 19,00 m.; SUR, Propiedad Particular en 19,00 m.; ESTE, Propiedad Particular, en 30,00 m.; y, OESTE, Propiedad Particular en 30 m., dando una superficie total de 570,00 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo asciende a USD: 7.195,47.

3. Memorando 0163 CTAHA del 25 de julio del 2006, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, quien presenta el Proyecto de de Reglamentación para el Mantenimiento de Baterías Sanitarias entregadas en Convenio a Personas Particulares o Jurídicas por el Gobierno Municipal de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO mociona que pase a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local para su análisis.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El memorando 0163 CTAHA del 25 de julio del 2006, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien presenta el Proyecto de Reglamentación para el Mantenimiento de Baterías Sanitarias entregadas en Convenio a Personas Particulares o Jurídicas por el Gobierno Municipal de Tena,**

**RESUELVE: Remitir dicho Proyecto a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

4. Informe Jurídico 043-AJ-GMT del 10 de julio del 2006 suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien en referencia al pedido de la exoneración del pago del impuesto predial de la Comunidad de Guiña Chimbana, señala que de conformidad a la Ley, no están exentos de estos pagos por lo que es improcedente el pedido.

EL SEÑOR ASESOR JURÍDICO hace conocer que la Comunidad no quiere pagar un impuesto de Alcabalas que deben hacerlo de acuerdo a la Constitución y Ley de Régimen Municipal. Las exoneraciones solo rigen para los pagos prediales. Deben hacer un esfuerzo y cancelar como lo hacen todos, esto debe comunicarse a través de la Secretaría.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 043-AJ-GMT del 10 de julio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien en referencia al pedido de la exoneración del pago de impuesto predial de la Comunidad de Guiña Chimbana, señala que la Municipalidad no está exigiendo el pago de impuesto predial sino de Alcabalas, valores que no están exentos ni en la Constitución Política del Estado ni en la Ley Orgánica de Régimen Municipal,**

**RESUELVE: Disponer a la Secretaría General de la Municipalidad, comunique a los interesados, que no procede el pedido presentado.**

5. Oficio 41 AJ GMT del 21 de julio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien presenta informe jurídico favorable para la subdivisión del lote de terreno propiedad de los cónyuges César Augusto Arias Mateus y María del Carmen Carrillo Tobar.

**CONSIDERANDO:** El Oficio 41-AJ-GMT del 21 de julio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de los cónyuges César Augusto Arias Mateus y María del Carmen Carrillo Tobar; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza de Urbanizaciones Lotizaciones, Fraccionamientos y Desmembraciones en las Zonas Urbanas y de Expansión del Cantón Tena; que, los solicitantes con el certificado del Registro de la Propiedad y copias de las escrituras públicas, justifican ser los únicos dueños del bien, por lo que están legitimados para el trámite solicitado en la forma propuesta; que, con el título directo 0047497, ha justificado el pago de la contribución que le corresponde a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**RESUELVE:** Aprobar el Proyecto de Subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en el sector Bellavista Baja, Avenida Francisco de Orellana y Avenida 15 de Noviembre, de propiedad de los cónyuges señores César Augusto Arias Mateus y María del Carmen Carrillo Tobar, lote que tiene una superficie total de 404,15 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes 1 con 244,57 m<sup>2</sup> y 2 con 159,58 m<sup>2</sup>.

6. Oficio 43 AJ GMT del 24 de julio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien presenta informe jurídico favorable para la subdivisión del lote de terreno propiedad de la señora Norma Beatriz Salinas.

**CONSIDERANDO:** El Oficio 43-AJ-GMT del 24 de julio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Norma Beatriz Salinas; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza de

**Urbanizaciones Lotizaciones, Fraccionamientos y Desmembraciones en las Zonas Urbanas y de Expansión del Cantón Tena; que, la solicitante con el certificado del Registro de la Propiedad y copias de las escrituras públicas, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimado para el trámite solicitado en la forma propuesta; que, con el título directo 0047777, ha justificado el pago de la contribución que le corresponde a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,**

**RESUELVE: Aprobar el Proyecto de Subdivisión del lote 4B, manzana s/n, ubicado en el sector Ciudadela del Chofer, urbanización Leonidas Rueda, calles Llanganates y Manuel María Rosales, de propiedad de la señora Norma Beatriz Salinas, lote que tiene una superficie total de 432,00 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes 4B1 con 216,00 m<sup>2</sup> y 4B2 con 216,00 m<sup>2</sup>.**

7. Oficio sin número del 13 de julio del 2006, suscrito por la señora Rosario Jácome Mena, Consultora del Programa de Agua y Saneamiento para América Latina y El Caribe, quien comunica que el Gobierno Municipal de Tena, ha sido seleccionado para representar al Ecuador en el Evento Regional Andino Amazónico para Análisis de la Problemática del Agua y Saneamiento, que tendrá lugar en Iquitos, República de Perú, del 21 al 25 de agosto del 2006.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio sin número del 13 de julio del 2006, suscrito por la señora Rosario Jácome Mena, Consultora del Programa de Agua y Saneamiento para América Latina y El Caribe, quien comunica que el Gobierno Municipal de Tena, ha sido seleccionado para representar al Ecuador en el Evento Regional Andino Amazónico para Análisis de la Problemática del Agua y Saneamiento, que tendrá lugar en Iquitos, República de Perú.**

**RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde de Tena, Ing. Washington Varela Salazar, asista en representación de Ecuador y el Gobierno Municipal de Tena, al Evento Regional Andino Amazónico para Análisis de la Problemática del Agua y Saneamiento, que tendrá lugar en Iquitos, República de Perú, del 20 al 26 de agosto del 2006; y, encargar la Alcaldía durante la ausencia de su titular, a la señora Gloria Lugo López, Vicepresidenta del Concejo Municipal de Tena.**

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 20H15 del domingo 30 de julio del 2006, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**